



CÓDIGO de CONDUCTA para PROVEEDORES

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Nuestros principios	3
1.	Cumplimiento normativo	3
2.	Derechos humanos y prácticas laborales justas	4
3.	Prácticas empresariales éticas	5
4.	Protección de la información y propiedad intelectual	7
5.	Responsabilidad Social Corporativa	8
III.	Formación y Comunicación	8
IV.	Auditorías	9
V.	Informar sobre infracciones	9
VI.	Incumplimiento del Código	9

I. Introducción

Sports Reinvention Entertainment Group S.L. (junto con sus filiales, en adelante indistintamente "Sportian" o "nosotros") se compromete a llevar a cabo sus negocios de manera ética, honesta, íntegra y en cumplimiento de todas las leyes aplicables. El propósito de este Código de Conducta para Proveedores es describir los estándares y principios que cualquier proveedor, sus empleados, agentes y subcontratistas (los "Proveedores" o "usted") que trabajan con Sportian están obligados a mantener y cumplir plenamente. Este Código de Conducta para Proveedores complementa el Código de Ética de Sportian y detalla compromisos más específicos que deben cumplir nuestros Proveedores. Esperamos que nuestros proveedores se adhieran a este Código de Conducta para Proveedores, así como a nuestro [Código de Ética](#), e implementen sus valores y principios en toda su propia cadena de suministro. Este Código de Conducta para Proveedores (en adelante referido como el "Código") puede ser actualizado por el Órgano de Compliance de Sportian, y se puede acceder a la última versión siempre actualizada a través de [este enlace](#).

II. Nuestros principios

1. Cumplimiento normativo

Esperamos que nuestros proveedores lleven a cabo sus negocios en pleno cumplimiento de los términos y el espíritu de la legislación, normativa y reglamentación aplicables. Esto incluye el cumplimiento de los requisitos correspondientes en especial relación con las siguientes materias:

 **Anticorrupción:** Los Proveedores deben desarrollar su actividad empresarial y profesional de acuerdo y en cumplimiento de la [Política contra el Soborno y la Corrupción de Sportian](#), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("FCPA" por su acrónimo en inglés), la Ley Británica sobre el Soborno ("UKBA" en inglés) y cualquier normativa anticorrupción aplicable en los territorios o sobre las materias en las que los Proveedores desarrollen su actividad mercantil. Los Proveedores prohibirán todas las formas de corrupción, soborno y fraude, y nunca, bajo ninguna circunstancia, directa o indirectamente, prometerán, autorizarán, ofrecerán o pagarán nada de valor (incluidos, entre otros, regalos, entretenimiento, viajes, donaciones, contribuciones o empleo) a ningún tercero para influir indebidamente en cualquier acto o decisión, de dicho tercero, con el fin de promover los intereses comerciales de Sportian.

 **Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y no deben participar ni ayudar en modo alguno, directa o indirectamente, a terceros en estos delitos. Los proveedores deberán implementar procesos de debida diligencia apropiados para garantizar que cualquier subcontratista que trabaje en la prestación de servicios para

Sportian no haya estado involucrado en estos delitos. Los Proveedores informarán lo antes posible a Sportian de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a Sportian.

❖ **Competencia (Antimonopolio):** La libre competencia es uno de los pilares básicos de la economía de mercado y de su buen funcionamiento por lo que nos comprometemos a respetar las normas de defensa de la competencia y de competencia desleal. Todos los Proveedores de Sportian deberán realizar negocios en pleno cumplimiento de las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia y de competencia desleal que rigen las jurisdicciones y territorios en las que realizan negocios. Esto incluye leyes y regulaciones relacionadas con la cartelización ilegal y el intercambio de información con los competidores.

❖ **Comercio internacional:** Los proveedores deberán cumplir con todos los controles de comercio internacional aplicables y las normas, reglamentos y controles locales vigentes sobre cualquier transferencia de tecnología (física y/o electrónica), exportaciones, reexportaciones e importaciones.

2. Derechos humanos y prácticas laborales justas

Todos los Proveedores deben cumplir plenamente con las leyes laborales, defender los derechos humanos y promover un entorno de trabajo inclusivo. Además, los Proveedores deberán obtener compromisos similares de sus propios proveedores, subcontratistas y distribuidores. Este compromiso incluye:

❖ **Derechos laborales y humanos:** Los Proveedores promoverán y defenderán los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN). Todos los Proveedores deben cumplir con la normativa laboral aplicable, incluidas las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en relación con todos los aspectos laborales y, en concreto, con lo que respecta a la edad mínima y al trabajo infantil, la libertad de asociación, el derecho de sindicación y a la negociación colectiva, la abolición del trabajo forzoso y obligatorio, la promoción de la igualdad de remuneración y la prohibición de la discriminación en el trabajo.

❖ **Diversidad e inclusión:** Esperamos que nuestros Proveedores valoren la diversidad, creen un entorno de trabajo inclusivo y cumplan con todos los estándares de accesibilidad aplicables. Los Proveedores deben comprometerse a garantizar la igualdad de género en su lugar de trabajo.

- ❖ **Lucha contra la discriminación:** Los Proveedores no deben participar en ninguna forma de discriminación contra los trabajadores por motivos de edad, discapacidad, etnia, género, estado civil, nacionalidad, afiliación política, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, embarazo, ideología u opinión pública, afiliación sindical o cualquier otra condición física o social de sus empleados protegida según lo definido por los mejores valores y principios recogidos en las leyes internacionales o locales aplicables. Esto se aplica a todos los aspectos del empleo, incluida la contratación y otras prácticas cotidianas.
- ❖ **Lucha contra el acoso y el abuso:** Los Proveedores están obligados a mantener un lugar de trabajo libre de acoso y abuso. Esto incluye la prohibición de cualquier forma de trato severo e inhumano hacia los trabajadores, como el abuso verbal, el acoso psicológico, la agresión física y el acoso sexual. Los Proveedores deben garantizar un entorno seguro y respetuoso para todos los empleados, fomentando una cultura que rechace cualquier forma de maltrato o mala conducta.
- ❖ **Salud y seguridad:** Los Proveedores implementarán las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de todas las regulaciones aplicables en materia de salud y seguridad con el fin de prevenir accidentes y lesiones a la salud que surjan de, estén relacionados con el trabajo u ocurran en el curso del trabajo.
- ❖ **Prohibición del trabajo forzoso, el trabajo infantil y la trata de personas:** Se prohíben todas las formas de trabajo forzoso, incluido el trabajo no remunerado, el trabajo en condiciones de servidumbre o cualquier otra forma de trabajo que no sea voluntario. Los Proveedores no deben utilizar, fomentar ni participar en el trabajo infantil. Por trabajo infantil se entiende el trabajo que priva a los niños de su infancia, de su potencial y de su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico o mental. Los proveedores tampoco deben utilizar, fomentar ni participar en la trata de personas. Nuestros proveedores contribuirán a la erradicación del trabajo infantil, evitando, además, que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.

3. Prácticas empresariales éticas

Los Proveedores siempre deben actuar de manera honesta y transparente al hacer negocios con Sportian o en nombre de Sportian. Esto incluye el cumplimiento de los siguientes principios:

- ❖ **Registros comerciales:** Se espera que los proveedores mantengan libros y registros precisos de conformidad con las prácticas contables estándar. Los proveedores deben asegurarse de que todas las declaraciones y manifestaciones sean veraces y deben enviar facturas fieles a la realidad a Sportian.

⚠ **Conflictos de intereses:** Los Proveedores deben evitar los conflictos de intereses y están obligados a revelar cualquier posible situación de conflicto de intereses a Sportian. Los Proveedores deben abstenerse de participar en cualquier transacción o interacción con cualquier empleado de Sportian cuyo cónyuge, pareja, u otro miembro de la familia o pariente tenga un interés financiero en el Proveedor, a menos que dichas transacciones o interacciones, según corresponda, hayan sido aprobadas previamente por el Órgano de Compliance y/o Departamento Legal de Sportian.

⚠ **Contratos:** Los Proveedores deben conocer y cumplir con todos los términos y condiciones descritos en las propuestas de servicios aceptadas y/o contratos firmados con Sportian.

⚠ **Regalos y entretenimientos:** Los Proveedores deben abstenerse de ofrecer regalos o entretenimientos para obtener una ventaja comercial indebida, y no aceptarán ningún tipo de regalo que pueda crear la apariencia de conducta inapropiada. Los regalos, las comidas, los entretenimientos y los viajes siempre deben ser apropiados, de valor moderado y con un propósito comercial de buena fe. En cualquier caso, los límites establecidos por Sportian son :

- Con respecto a Entretenimientos y Hospitalidades: No superarán los 75 Euros/comensal.
- Con respecto a Regalos: No superarán los 300 Euros/Regalo/año.
- Los regalos y entretenimientos recibidos u otorgados a Funcionarios o entidades de carácter público, están estrictamente prohibidos.

⚠ **Interacciones gubernamentales:** Los Proveedores sólo pueden interactuar con funcionarios gubernamentales (incluidos empleados de agencias gubernamentales o instituciones gubernamentales) en nombre de Sportian después de obtener la aprobación previa por escrito de Sportian. En caso de que dichas interacciones sean necesarias, Sportian proporcionará instrucciones detalladas que el Proveedor deberá cumplir estrictamente. Además, es responsabilidad del Proveedor asegurarse de que los empleados involucrados en estas interacciones hayan recibido la formación adecuada.

⚠ **Declaraciones públicas:** Los Proveedores no deben hablar en nombre de Sportian de manera pública, incluidas las interacciones con la prensa, en las plataformas de redes sociales (RRSS), entre otras, sin el consentimiento previo y por escrito de Sportian.

⚠ **Uso responsable de inteligencia artificial (IA):** Los proveedores que brindan servicios usando IA son responsables de la gobernanza, diseño, desarrollo, monitorización y rendimiento de su sistema de IA. Los sistemas de IA deben cumplir la normativa aplicable.

4. Protección de la información y propiedad intelectual

Como parte de nuestra relación comercial, los Proveedores pueden tener acceso a información reservada y/o confidencial que debe ser salvaguardada de conformidad con los siguientes estándares:

- ❖ **Información confidencial:** Los Proveedores deben mantener una estricta confidencialidad con respecto a toda la información a la que tengan acceso durante el curso de sus actividades de negocio, mercantiles y/o personales con Sportian y/o su Personal. Los Proveedores deben tomar todas las medidas necesarias para evitar el uso indebido, el robo, el fraude, el acceso o la divulgación no autorizada de nuestra información. Los Proveedores tienen la responsabilidad directa de salvaguardar la información de Sportian de cualquier posible daño, pérdida o acceso no autorizado, y de garantizar su custodia segura.
- ❖ **Información personal:** Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes en materia de privacidad y protección de datos personales aplicables. Además, los Proveedores están obligados a seguir las directrices de Sportian (ya sea establecidas en la documentación contractual o en instrucciones escritas adicionales) cada vez que accedan a datos o información personal como parte de su relación mercantil y de negocios con Sportian.
- ❖ **Propiedad intelectual:** Se espera que los proveedores respeten y protejan los derechos de propiedad intelectual, industrial e información comercial de Sportian, y solo usarán programas y software que haya sido adquirido y licenciado legítimamente de acuerdo con sus legítimas licencias o términos de uso asociados. Los Proveedores no podrán utilizar el nombre, el logotipo u otras marcas comerciales de Sportian sin la autorización previa por escrito de un representante legal de Sportian.
- ❖ **Uso de información privilegiada:** Los Proveedores deben cumplir con la legislación vigente sobre el uso de información privilegiada. Si los Proveedores tienen conocimiento de información material no pública relacionada con Sportian, y/o cualesquiera de sus filiales o su negocio, tienen estrictamente prohibido participar en cualquier actividad de negociación que involucre valores de Sportian, y/o sus filiales. Esto incluye abstenerse de comprar, vender o negociar dichos valores.

5. Responsabilidad Social Corporativa

Los Proveedores están obligados a implementar o tener un plan de acción claramente definido para implementar dentro de un plazo razonable acordado con Sportian:

- Una política integral de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que abarca aspectos sociales, ambientales y económicos adaptados al tamaño y naturaleza del negocio del Proveedor.
- Compromisos claros de RSC alineados con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Estos compromisos deben referirse a sus propias iniciativas o formar parte de iniciativas puestas en marcha por su respectivo sector o industria.
- Integración de normas y directrices que guían las políticas de RSC, como la ISO 26000, o de informes relevantes, como la Iniciativa de Reporte Global (GRI por sus siglas en inglés).

 **Responsabilidad Medioambiental:** Nuestros Proveedores deben desarrollar, implementar y mantener prácticas comerciales responsables con el medioambiente, cumpliendo con todas las regulaciones medioambientales, así como con los estándares aplicables de la industria, alineados con nuestra Política Medioambiental ([Política Be Kind to the Planet](#)). Los proveedores deberán obtener, mantener actualizados y cumplir con todos los permisos y regulaciones medioambientales requeridos, así como los requisitos de presentación de informes de los permisos y regulaciones aplicables con respecto a materiales peligrosos, emisiones de gases de efecto invernadero, gestión de residuos ("3R": Reducir, Reutilizar, Reciclar; y Desechar correctamente) y gestión del agua. Los Proveedores también deben hacer esfuerzos prácticos para minimizar el uso de recursos naturales y, cuando sea posible, utilizar recursos renovables o de origen sostenible.

Esperamos que nuestros Proveedores comprendan los riesgos, impactos y responsabilidades medioambientales asociados con los productos y servicios que ofrecen, y trabajen para implementar una política, declaración o programa ambiental efectivo para mitigar los riesgos medioambientales, monitorizar su desempeño medioambiental y realizar mejoras continuas a través de medidas prácticas que empleen prácticas líderes cuando sea posible.

III. Formación y Comunicación

Los Proveedores son responsables de crear y mantener políticas, procedimientos, programas de formación y concientización apropiados para garantizar el cumplimiento de los principios descritos en este Código, así como en cualquier otra ley, regla o regulación vigente. Los Proveedores deben comunicar eficazmente estos principios a sus empleados y gestionar el cumplimiento de este Código. Sportian se reserva el derecho de solicitar y asignar capacitaciones específicas de cumplimiento normativo para el personal relevante del Proveedor, si lo considera apropiado.

IV. Auditorías

Sportian podrá solicitar información y documentación a los Proveedores para verificar su cumplimiento con este Código. Los Proveedores deberán responder a dichas solicitudes en tiempo y forma y en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Sportian puede realizar auditorías, asumiendo el coste, para evaluar el cumplimiento de este Código por parte de los Proveedores. Dichas auditorías pueden llevarse a cabo una vez al año durante el horario comercial habitual, y Sportian proporcionará un aviso previo razonable por escrito. Durante el proceso de auditoría, Sportian hará esfuerzos razonables para prevenir o minimizar posibles daños, lesiones o interrupciones en las instalaciones, equipos, personal y negocios del Proveedor.

V. Informar sobre infracciones

Alentamos a todos nuestros Proveedores a actuar de manera proactiva informando sobre presuntas infracciones de este Código.

Los Proveedores que sospechen que cualquier empleado, representante o sus propios empleados o subcontratistas que prestan servicios a Sportian han incurrido en un comportamiento ilegal o inadecuado o en posibles infracciones de los principios descritos en este Código están obligados a informar dichos incidentes a Sportian de inmediato. Las denuncias se pueden presentar a través de nuestro sistema de gestión de la información [Línea Ética](#), que permite la opción de denuncias anónimas.

Sportian prohíbe expresamente cualquier forma de represalia o discriminación contra las personas que, actuando de buena fe, denuncien una presunta mala conducta o infracción de cualquier ley, norma, reglamento o principio descrito en este Código. La relación de los Proveedores con Sportian no se verá afectada por una denuncia honesta relacionada con una mala conducta, y los Proveedores deberán abstenerse de tomar represalias de cualquier manera contra las personas que realicen dichas denuncias de buena fe.

Si tiene preguntas sobre nuestro Código de Conducta para Proveedores, póngase en contacto con compliance@sportian.com.

VI. Incumplimiento del Código

Sportian podrá rescindir inmediatamente el contrato con el Proveedor en caso de incumplimiento de este Código o de las leyes aplicables.